



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDAV**

Aguas Verdes, 18 de octubre del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: **INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL III CONGRESO REGIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS DE PIURA Y TUMBES, A REALIZARSE LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL DISTRITO DE MÁNCORA, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en cuanto a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° señala que le corresponde: "(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2020-MDAV Normas y procedimientos para el otorgamiento, rendición y control de viáticos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MDAV-ALC del 12 de febrero de 2020, ha señalado en sus Normas generales: 7.2 Los Regidores podrán percibir viáticos, siempre que respondan al desempeño de sus funciones oficiales en comisión de servicios fuera de la jurisdicción a la que representan y cuando sean designados como representantes específicos de la Entidad;

Que, mediante **CARTA N° 04-2024-MDAV-LAJM**, de fecha 9 de octubre de 2024, el Regidor **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, da a conocer que según **OFICIO N° 26668-2024/DINAREPERÚ**, se les invita a los Regidores a participar en el III CONGRESO REGIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS DE PIURA Y TUMBES, a realizarse los días 22 y 23 de noviembre del presente año, en el distrito de Máncora, solicitando se disponga de viáticos para participar en dicho evento. En igual sentido, se remite la **CARTA N° 04-2024-MDAV-MMSG**, de fecha 9 de octubre de 2024, de la Regidora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**; la **CARTA N° 04-2024-MDAV-CENS**, de fecha 9 de octubre de 2024, del Regidor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, la **CARTA N° 04-2024-MDAV-LMCR**, de fecha 9 de octubre de 2024, de la Regidora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y la **CARTA N° 04-2024-MDAV-JCY**, de fecha 9 de octubre de 2024, del Regidor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**, solicitando viáticos para participar en el referido evento;

Que, como es de verse del **OFICIO N° 26668-2024/DINAREPERÚ**, de fecha 9 de octubre de 2024, del Coordinador Regional Piura **DINARE PERÚ**, el encuentro tendrá un costo de S/ 200.00 (DOSCIENOS CON 00/100 SOLES);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, después de una deliberación, estando conformes a la exposición del Gerente de Asesoría Jurídica, se arribó a que solo viajen dos regidores, sometiéndose a votación, se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** el viaje de las Regidoras señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES** y señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, para participar en el III CONGRESO REGIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS DE PIURA Y TUMBES, a realizarse los días 22 y 23 de noviembre de 2024, en el Distrito de Máncora, y se proceda a gestionar viáticos desde su fecha de salida, el 21 de noviembre de 2024 hasta su fecha de retorno, el 24 de noviembre de 2024, así como el otorgamiento de gastos por transporte terrestre (ida y regreso), más el pago de derecho de inscripción de S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por cada participante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación de la disponibilidad presupuestal y a la Sub Gerencia de Tesorería, la evaluación de la disponibilidad financiera, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Regidoras presentar ante el Concejo Municipal, el informe del resultado de la capacitación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. Claudia Silvia Cruz Tacuri  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chapañari Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026